

- Aprov. Medio: 0,80
- Aprov. Lucrativo: 156.937 u.a.
- Aprov. Susceptible de Apropiación: 141.243 u.a. (90%).
- Aprov. de la Admisnitración: 15.694 u.a.(10%).

- Coeficientes Homogenización:
- Uso y tipología: 1,50.
- Subzonal: 1,94.

- Uso característico: Industrial y almacenaje en todas las categorías.
- Usos obligatorios: Por cada 100 m² de edificación construida una plaza de estacionamiento.

- Usos compatibles: Se permiten los siguientes usos:
- Industria: Todas las categorías.
- Garajes y servicios de transportes: categorías 4, 5, 6 y 7.
- Deportivo: Categorías 3 y 4.
- Zonas Verdes.

- Normativa Urbanística: Ordenanza Sección 6, Industrial, Título XII. Capítulo 2.

- Determinaciones de la Ordenación Pormenorizada:

a) Reservas Dotacionales:

- Sistema General de Infraestructuras: 7.875 m²
- Mínima Cesión de Espacios libres: 63.879 m² (33%).
- Mínima cesión de Equipamientos Públicos: 7.847 m² (4%).

b) Viario:

- Viario Estructurante: Interconexión entre Sectores (20 m); Conexión con el viario actual de Jedula (16 m).
- Viario secundario: Entre manzanas edificables (16 m.); perimetrales de manzanas edificables (12 m).

c) Parcela mínima: 1.000 m².

- Otras determinaciones.

a) Medio ambientales.

- Se dará cumplimiento al condicionado establecido en el Anexo núm. 5 y a las medidas correctoras contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental.

- Se contemplarán las conclusiones del Estudio Hidrológico del Arroyo de los Nortes y especialmente aquella que establece que las rasantes de cualquier actuación no será inferior a la cota de 47 metros, pudiéndose tomar como referencia física que las rasantes se encuentren un metro por encima del Canal de Salto al Cielo.

- Todo vertido a realizar al Arroyo deberá obtener previamente la autorización correspondiente del Organismo de Cuenca, es decir de la Agencia Andaluza del Agua.

b) Arqueológicas.

- Previamente a que se produzca cualquier movimiento de tierras en toda el área, se llevará a cabo una Prospección Arqueológica Superficial al objeto de poder establecer las Medidas Cautelares y Correctoras que sean necesarias para la Protección del Patrimonio Arqueológico que haya sido localizado.

- Programación, Planeamiento y Gestión:

a) Programación:

- Plan Parcial: 2 años.
- Proyecto de Urbanización: 2 años.
- Ejecución: 4 años.

b) Planeamiento:

- Plan Parcial.
- Proyecto de Urbanización; que contemplará la ejecución del Vial de Conexión con el viario actual de Jedula.

c) Gestión:

El sistema de actuación será el de Compensación.

Este sector asumirá tal como establece el art. 113 de la LOUA la financiación y ejecución de su urbanización y específicamente la ejecución del Vial de Conexión con el viario actual de Jedula.

Cádiz, 2 de febrero de 2009.- El Delegado, Gabriel Almagro Montes de Oca.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 6/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de fomento de empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 22 de junio de 2007.

Beneficiario: Nevaferín Grupo, S.L.

Expte.: CA/NCA/00229/2007.

Importe: 4.250.

Finalidad: Creación de empleo estable.

Cádiz, 21 de enero de 2009.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 5/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones, esta Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a las ayudas concedidas con cargo al programa de Fomento de Empleo (programa 32B de presupuesto de gastos de la Consejería de Empleo) y al amparo de la Orden de 22 de junio de 2007».

Beneficiaria: Entretenimiento de Automóviles de Jerez, S.A.

Expediente: CA/TRA/01237/2007.

Importe: 3.000,00.

Finalidad: Creación de empleo estable.

Cádiz, 21 de enero de 2009.- El Director, Juan Manuel Bouza Mera.

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2009, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la publicación de ayudas concedidas.

De conformidad con lo establecido en el art. 109 de la Ley 6/83, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, en relación con el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvencio-